

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 227, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Ignacio Livent Carrasco.
(G. O. Nº 9382, del 11 de Octubre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 227

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 5 de agosto del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 150-B-Pte., del Distrito Catastral Nº 2, del Distrito Nacional, (Solar Nº 8 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 5 de agosto del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano,

Representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 150—B—Pte., del Distrito Catastral N° 2, del Distrito Nacional (Solar N° 8, de la Manzana "C", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

“E N T R E

CONTRATO NO. 2579

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte: el señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, dominicano, mayor de edad, de estado civil ———, domiciliado y residente en el 39th Avenue, Apt. 2, Corona, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal N° 8335, serie 19, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMEMRO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 150-B-Pte., del Distrito Catastral N° 2, del Distrito Nacional, (Solar N° 8, de la Manzana “C”, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto; pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte: resto de la misma parcela (Solar N° 5), por donde mide 26.70 metros lineales; al Este: resto de la Parcela N° 164—Ref.—Subdividida, por donde mide 30.53 metros lineales; al Sur: resto de la Parcela N° 150—B, (Solar N° 7), por donde mide 26.00 metros lineales; y al Oeste: Calle, por donde mide 19.22 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo N° 232, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto ó sea la cantidad de US\$ 14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia el señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acor-

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 228, que aprueba la Resolución Nº 15/75 del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9382, del 11 de Octubre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 228

VISTA la Resolución Nº 15/75, de fecha 12 del mes de marzo del año 1975, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de "LIC. ANGEL SEVERO CABRAL", la actual calle "5" del Ensanche Julieta, de esta ciudad;

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asigna-